

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 28 de julio de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de agosto), resuelto un recurso interpuesto contra valoración de méritos específicos y dos contra nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 11 de febrero de 1963 y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1935, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

#### Primera categoría

Don José Seva Ferrandis, excedente, a la Diputación Provincial de Oviedo.

Don Faustino González Alcalde, de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), a Gijón (Oviedo).

#### Segunda categoría

Don Manuel Amancio González Fernández, de Vivero (Lugo), a Langreo (Oviedo).

Don Pedro Olalla Pérez, de la Diputación de Oviedo, a Siero (Oviedo).

#### Tercera categoría

Don Manuel Toribio Lemes, de Aller (Oviedo), a Sestao (Vizcaya).

#### Cuarta categoría

Don Enrique Alvarez González, interino en la plaza, a Laviana (Oviedo).

Don Modesto Dueñas Martínez, de Cangas de Onís (Oviedo), a Medina del Campo (Valladolid).

Don Eduardo González Cobos, de Castrillón (Oviedo), a Zarauz (Guipúzcoa).

#### Quinta categoría

Don César Zardain González, interino en la plaza, a Grado (Oviedo).

Don Francisco Guardado Castilla, de Fuenteovejuna (Córdoba), a Lena (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número dos del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquel en que tuviera lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las

prórrogas de plazos posesorios solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias en el "Boletín Oficial" de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

("B. O. del E." de 11.V.63.)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE VILLAVICIOSA

Don Mario Alonso González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado sobre hurto contra Jesús Arias González, en ignorado paradero, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se practicó la siguiente:

##### Tasación de costas

Derechos Tasa Judicial, sustanciación y ejecución del presente juicio de faltas, artículos 28 y 29 Tarifa 1.ª, Decreto 18-VI-59 y diligencias, 145 pesetas.

Registro procedimiento D. C. 11 mismo precepto, 20 pesetas.  
Indemnización Civil, 20 pesetas.  
Reíntegro y pólizas Mutualidades, 35 pesetas.  
Tasa Judicial un exhorto artículo 31, Tarifa 1.ª id. 25 pesetas.  
Total, 245 pesetas.

Villaviciosa, 6 de mayo de 1963.—El Secretario: M. Alonso.

Asciende salvo error u omisión la presente tasación a las consignadas doscientas cuarenta y cinco pesetas, las que corresponden satisfacer al condenado Jesús Arias González, y a fin de que sirva de notificación al mismo y al perjudicado en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villaviciosa, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Municipal.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza a la Empresa "Mina Cristina", ausente en ignorado paradero, para que el día once de junio, a las diez quince de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, a la celebración del juicio verbal acordado en la demanda promovida contra la misma por Manuel Suárez Espina, sobre silicosis, y cuya copia tiene a su disposición en esta Secretaría, advirtiéndole que deberá concurrir con cuantos medios de prueba intente valerse, y que el actor se asiste de Letrado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin

de que sirva de citación en forma a la Empresa "Mina Cristina", ausente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Oviedo a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### EDICTOS

Ejecutadas por Construcciones Raposo, S. L. las obras de reparación del camino vecinal de Pontigón a Ayones, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Luarca, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de mayo de 1963.—  
El Presidente: P. D. Carlos Yepes.—El Secretario: Manuel Blanco.

Instada por Ramón Alvarez, S. A. la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario de un lote de maderas del monte Cualmayor, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, o en el Ayuntamiento de Villaviciosa, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo reglamentario se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 18 de mayo de 1963.—  
El Presidente: José López Muñiz.  
El Secretario: Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Instada por don Sencudino Díaz del Valle la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario de un lote de maderas del monte

Cualmayor (Villaviciosa), se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial o en el Ayuntamiento de Villaviciosa, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo reglamentario se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 18 de mayo de 1963.—  
El Presidente: José López Muñiz.  
El Secretario: Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

##### CONSTRUCCIONES ESCOLARES

###### Devolución de fianza

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda), en Zardón (Cangas de Onís), en su día adjudicadas al contratista don José Ramón González Carrio, se abre información pública por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cangas de Onís las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pagos de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 14 de mayo de 1963.—  
El Presidente: Antonio Morales.  
El Secretario: Manuel Blanco.

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Igeña (Cangas de Onís), en su día

adjudicadas al contratista don José Ramón González Carrio, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cangas de Onís, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 14 de mayo de 1963.—  
El Presidente: Antonio Morales.  
El Secretario Manuel Blanco.

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y vivienda) en Canto La Vara (Riosa), en su día adjudicadas al contratista don Mximino Fernández Cabo, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Riosa, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna jus-

tificación documental de la misma.

Oviedo, 14 de mayo de 1963.—  
El Presidente: Antonio Morales.—  
El Secretario: Manuel Blanco.

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Brñaseca (Cudillero), en su día adjudicadas al contratista don Tomás Zapico Fernández, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cudillero, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 14 de mayo de 1963.—  
El Presidente: Antonio Morales.  
El Secretario: Manuel Blanco.

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Pulide (Castrillón), en su día adjudicadas al contratista don José Ramón González Carrio, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Castrillón, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose

Jose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 14 de mayo de 1963.—  
El Presidente: Antonio Morales.  
El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

Terminadas las obras de reparación de una Escuela en Escorado (Pravia), en su día adjudicadas al contratista don Alosnso Fernández Villa, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Pravia, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 14 de mayo de 1963.—  
El Presidente: Antonio Morales.—  
El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en El Vallín (Luarca), en su día adjudicadas al contratista don Nicanor Sánchez Blanco, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Luarca, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de

jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 14 de mayo de 1963.  
El Presidente: Antonio Morales.  
El Secretario: Manuel Blanco.

—:—

Terminadas las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en San Antolín (Ibias), en su día adjudicadas al contratista don Severino Fernández Montoto, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Ibias las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 14 de mayo de 1963.—  
El Presidente: Antonio Morales.—  
El Secretario: Manuel Blanco.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### Delegación Provincial de Oviedo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de 5 de abril del corriente año, acuerda someter a información pública por término de quince días el Proyecto de Urbanización del

Arenal de Santa Marina de Ribadesella, conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Suelo.

Oviedo a 11 de mayo de 1963.—  
El Delegado Provincial.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

##### Nota

Nombre del peticionario: Don Eduardo González y González.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sella.

Término municipal en que radicarán las obras: Cangas de Onís (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de abril de 1963.—  
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

##### Lavadero de carbón

Peticionario: Don José Luis San Miguel Otero, Director Facultativo de la mina "Valmayor 2.ª"

Ubicación: Margen izquierda del arroyo Valsagra, afluente del Cibeá, término municipal de Cangas del Narcea.

Objeto: Lavar carbones procedentes de producción propia.

Capacidad de tratamiento: 30 toneladas/hora.

Maquinaria: Nacional.

Capital a invertir: 1.122.300 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por este establecimiento, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos oportunos en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13-2.º, dentro del plazo de diez días (10) naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla depositado en dicha Jefatura a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo indicado todos los días hábiles de oficinas, desde las diez hasta las trece horas y media.

Oviedo, 8 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Eduardo González Laruelo, vecino de Oviedo, Buenavista, 38-3.º, derecha, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor de 20 hectáreas de extensión que se denominará "El Pinar" y sito en el paraje llamado El Pinar y otros, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra situado en dicho paraje de El Pinar señalado con la letra T. Desde punto de partida a 1.ª estaca en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca en dirección Este, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en direc-

ción Sur, se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 400 metros; de 5.ª a 1.ª estaca en dirección Este, se medirán 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas para investigar, siendo el Norte empleado el verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.379.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 7 de mayo de 1963.—  
Arturo Rodríguez Casares.

—:—

#### ANUNCIOS

Con fecha 4 de mayo de 1963, esta Jefatura de Minas, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente de Permiso de Investigación denominado "Tres Hermanas", número 29.295, de mineral de antracita, sito en el término municipal de Cangas del Narcea, con motivo de la protesta presentada por don Gabriel Barceló Matutano, en nombre y representación y como Director de Hidroeléctrica Moncabril S. A., de Madrid.

Resultando: Que, en fecha 18 de mayo de 1962, don Dionisio Alvarez Fernández, vecino de Oviedo, solicitó el Permiso de Investigación denominado "Tres Hermanas", al que le correspondió el número 29.295, de 557 hectáreas de superficie y sito en las parroquias de Carceda, Tebongo, y Corias, del término municipal de Cangas del Narcea (Oviedo).

Resultando: Que, admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 216

de fecha 22 de septiembre de 1962.

Resultando: Que el día 22 de octubre de 1962, se presentó en la Jefatura de Minas de Oviedo, un escrito de protesta formulado por el señor Barceló Matutano, en representación y como Director de Hidroeléctrica Moncabril S. A. en que manifiesta que dicha petición de investigación no debe tramitarse y solicita que se deniegue, debido a que la Sociedad reclamante presentó en 17 de diciembre de 1956 en los Servicios Hidráulicos del Norte de España el "Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico de la Cuenca Alta del río Narcea", y posteriormente en 31 de julio de 1958, el también "Proyecto de Unificación y Mejora de los Saltos de la Cuenca del río Narcea", y que la solicitud minera que se solicita comprende la zona de ubicación de estos Proyectos.

Resultando: Que dada vista de la protesta presentada al peticionario del Permiso de Investigación "Tres Hermanas", éste dentro del plazo legal presenta un escrito de defensa en que alega entre otras, que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, caso de que el Proyecto de la Sociedad llegase a construirse.

Resultando: Que en fecha 21 de diciembre de 1962, se envió el expediente para su consulta a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando: Que la Abogacía del Estado en su dictámen manifiesta que las razones que alega Hidroeléctrica Moncabril S. A., no son de aquellas que quedan justificadas, porque la petición de una concesión o expediente de investigación recae esencialmente sobre el subsuelo, indefinidamente en profundidad y el concesionario es el llamado a protegerse de las aguas superficiales.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Acuerda: Desestimar la oposición presentada, y no obstante, al concederse en su día esta investigación se controlarán las labores y se tendrá en cuenta lo que de hecho pueda existir en la superficie, si es que se construyen los Proyectos incoados por Hi-

droeléctrica Moncabril S. A., para adoptar las medidas técnicas que la realidad aconseje.

Oviedo, 6 de mayo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe: Arturo Rodríguez Casares.

—:—

Con fecha 8 de mayo de 1963, esta Jefatura de Minas, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente de Permiso de Investigación denominado "María del Pilar", número 29.288, de mineral de hierro, sito en el término municipal de Navia, con motivo de la protesta presentada por don Manuel Redruelle Antón, vecino de Busmargalí, en Navia.

Resultando: Que, en fecha 21 de abril de 1962, don Félix Rodríguez García, vecino de La Mazona Navia, solicitó el Permiso de Investigación denominado "María del Pilar", al que le correspondió el núm. 29.288, de 56 hectáreas de superficie, y sito en el paraje de Monte Jarrón de las Murias y otros, de la parroquia de Anleo, del término municipal de Navia.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública del expediente, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo núm. 272, de fecha 29 de noviembre de 1962.

Resultando: Que el día 10 de diciembre de 1962, se presentó en la Alcaldía de Navia una protesta formulada por don Manuel Redruelle Antón, de Busmargalí, en Navia, de oposición a la tramitación de dicho expediente. Dicha protesta fué enviada a la Jefatura de Minas de Oviedo, por el señor Alcalde, juntamente con el edicto correspondiente.

Resultando: Que don Manuel Redruelle Antón, manifiesta en la misma que las investigaciones que en su día se realizarán con motivo de dicha petición, podrían ocasionarle perjuicios, ya que anteriormente y por personas distintas, se han practicado en la finca de su propiedad (que comprende parte de la ubicación del Permiso de Investigación "María del Pilar"), pequeñas excavaciones y calicatas, que le han causado los trastornos consiguientes.

Resultando: Que dada vista de la protesta presentada al peticionario del Permiso de Investigación: Don Félix Rodríguez García, éste dentro del plazo legal presenta un escrito de defensa manifestando que como aún no ha llegado a efectuarse la demar-

cación del Permiso, no se puede saber los derechos y terrenos que pudieran corresponderle, por lo que es muy prematuro hablar ya de perjuicios. No obstante, está de acuerdo en la cumplimentación de lo que las vigentes Leyes ordenen.

Resultando: Que en fecha 25 de enero de 1963, se envió el expediente para su consulta a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando: Que la Abogacía del Estado en su dictámen manifiesta que la mencionada oposición carece de fundamento legal para impedir la demarcación del Permiso de Investigación solicitado, pues únicamente plantea una queja por una posible y temida falta de respeto a la posesión de la superficie.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Jefatura de Minas en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

Acuerda desestimar la oposición presentada por carecer de fundamento, ya que en su día don Manuel Redruelle Antón, podrá defender su posesión por la vía interdictal o usar otras acciones.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al en que se reciba esta notificación, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 9 de mayo de 1963.—  
El Ingeniero Jefe: Arturo Rodríguez Casares.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente, y por haber sido habido el procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 225 de 1952, sobre apropiación indebida, llamado DAMIAN PASCUAL DE BARRAÑADA, de 43 años, hijo de Federico y de Emilia, natural de Baracaldo, de donde es vecino, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de dicho procesado, de fecha 28 de noviembre de 1961, dirigida a la Dirección General de Seguridad, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo